VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto General de esta administración para el año 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que con la sanción del mismo se da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 46°) de la Ley N° 2756;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1508

ARTÍCULO 1°) - Fíjase en la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$498.152.491.-), el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el ejercicio financiero del año 2021, con destino a las partidas que se detallan en los cuadros anexos de la presente Ordenanza y que forma parte integrante de la misma:

EROGACIONES CORRIENTES \$374.856.941,00

01. Operación\$318.437.832,00

Personal \$238.707.430.00

Bienes y Servicios no personales \$ 79.730.401,00

Guardia Urbana Municipal

\$ 1.368.900,00

- 02. Intereses de la deuda\$ 1.262.993,00
- 03. Transferencias\$ 55.156.117,00
- 04. A clasificar\$ 0,00

EROGACIONES DE CAPITAL \$116.648.005,00

- 05. Inversión Real\$113.234.662,00
- 06. Bienes preexistentes\$ 0,00
- 07. Inversión financiera\$ 3.000.000,00
- 08. Fondo de Reserva Ley N° 2756\$ 413.343,00

OTRAS EROGACIONES \$ 6.647.545.-

09. Erogaciones para atender Amort. De deuda \$6.647.545.-

ARTICULO 2°) - Estímase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 CENTAVOS (\$412.431.833.-) el cálculo de los Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1°, de acuerdo al detalle que figura en los cuadros anexos que forman parte integrante de la presente ordenanza:

RECURSOS CORRIENTES \$407.431.833.00

De Jurisdicción Propia \$152.941.327,00

Tributarios del ejercicio\$114.287.904,00

* Tasas y derechos\$104.552.99,00

* Contribución de mejoras\$ 9.734.905,00

No tributarios del ejercicio\$ 12.293.262,00

Tributarios ejercicios anteriores\$ 26.360.160,00

De Otras Jurisdicciones \$254.490.506,00

Coparticipación del ejercicio\$254.490.506,00

RECURSOS DE CAPITAL \$5.000.000,00

- * Reembolso de préstamos\$ 2.500.000,00
- * Venta de activos fijos\$ 2.500.000,00
- * Otros Recursos de Capital\$ 0,00

ARTICULO 3°) - Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

TOTAL EROGACIONES \$498.152.491,00

TOTAL DE RECURSOS \$412.431.833,00

NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO \$85.720.658,00

ARTICULO 4°) - Estímase en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$85.720.658.-) el Financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

FINANCIAMIENTO \$85.720.658,00

- . APORTES NO REINTEGRABLES \$45.115.726,00
- . USO DEL CREDITO \$ 9.664.729,00

. REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES \$30.940.203,00

ARTICULO 5°) - Como consecuencia de lo establecido en el artículo Cuarto de la presente ordenanza, estímase el Financiamiento Neto de la Administración Municipal en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$85.720.658.-) destinado a la atención de la necesidad del Financiamiento establecida en el artículo tercero.

ARTICULO 6°) - Fíjase en CATORCE (14) el número de cargos de Autoridades Superiores y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal (1 Intendente, 5 Secretarios y 8 Directores), en NUEVE (9) el número de cargos del Concejo Municipal (6 Concejales, 1 Secretario, 1 Prosecretario y 1 Ordenanza), en NOVENTA Y CINCO (95) el número de cargos del Personal de la Planta Permanente y en CIENTO QUINCE (115) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario.

ARTICULO 7º) -Apruébase el Clasificador Uniforme de estructura del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el ejercicio financiero del año 2021 y sus conceptualizaciones, elaborado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, de acuerdo con la metodología de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 8°) - Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar modificaciones por compensación de partidas del Presupuesto General de Gastos, no pudiendo efectuar reducciones en las partidas: Promoción y Fomento Cultural y Fondo de Asistencia Educativo, Instituto Becario Municipal y Funcionamiento del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9°) – Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 10°) - Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, 16 de Diciembre de 2020.-